POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS

Bogotá, D.C. 20 MAR 2025

Radicado:	**RF- 212-340-2022**
Presunto Implicado:	JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR
Entidad:	Contraloría Departamental del Vaupés
Tercero Garante	Allianz Seguros S.A

COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 13 y el numeral 5° del artículo 25 del Decreto Ley 272 de 2000, la Resolución Orgánica nro. 008 de 2011 de la Auditoría General de la República, el artículo 5º, esta Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva es competente para conocer de las presentes diligencias.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante Auto 0508 del 29 de junio de 2022, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva decidió abrir proceso de responsabilidad fiscal en contra del vinculado **JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR**, identificado con C.C 17.321.292, en calidad de Contralor Departamental del Vaupés para la época de los hechos[1].

Por medio de Auto 0025 del 27 de febrero de 2025, esta instancia reconoció personería a la estudiante **LOURDES LUCIA RIVERA TRILLERAS,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.034.776.232, para actuar como defensora de oficio del señor JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR identificado con C.C 17.321.292.

Mediante correo electrónico enviado a la Secretaría Común de Procesos Fiscales de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República, el día 10 de marzo de 2025, el abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, apoderado especial de ALLIANZ SEGUROS S.A, envió solicitud de copias del auto de fecha 27 de febrero de 2025, notificado por estado No. 008 el día 28 de febrero de 2025.

El abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, apoderado especial de ALLIANZ SEGUROS S.A, autorizó a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y

[1] C.P 1, fol. 12-18

Jurisdicción Coactiva, para que sean remitidas las copias solicitadas al correo electrónico notificaciones@gha.com.co.

En consecuencia, este despacho, dentro de esta actuación, autorizará el envío de las copias solicitadas.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la expedición de las copias del auto de fecha del 27 de febrero de 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA APODERADO**", y su envío al correo electrónico notificaciones@gha.com.co.

SEGUNDO: Notificar por Estado el contenido del presente Auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVIA ISABEL OTERO OJEDA
Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Juan Camilo Jimenez Ocampo

La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016. Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo.